



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por VEREAU  
IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FAU  
20537630222 soft  
Cargo: Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.12.2022 14:04:39 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

San Borja, 09 de Diciembre del 2022

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000175-2022-DPHI/MC

Vistos, los expedientes N° 2022-123094, N° 2022-95344, N° 2022-79370, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expedientes N° 2022-079370, la señora Romy Graciela Beuermann, representante Legal de DOS AL CUBO S.A.C., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en Bienes Culturales Históricos, del inmueble ubicado en Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, la edificación ubicada en Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de la Zona Monumental de Barranco declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, rectificadas mediante Resolución Directoral Nacional N° 465/INC de fecha 01 de abril de 2008;

Que, mediante Oficio N° 001541-2022-DPHI/MC de fecha 26 de agosto de 2022, se comunica a la administrada que las dimensiones de la propuesta de anuncio contravienen la normativa vigente, además, se ha constatado la instalación de dos (2) anuncios en la fachada del establecimiento, sin contar con la autorización previa del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Expedientes N° 2022-079370 y N° 2022-095344, la señora Romy Graciela Beuermann, representante Legal de DOS AL CUBO S.A.C., solicita aprobación del aviso en el inmueble ubicado en Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio N° 001724-2022-DPHI/MC de fecha 22 de setiembre de 2022, se reitera a la administrada que las dimensiones de la propuesta de anuncio contravienen lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 142-MDB y Artículo 36° de la Ordenanza N° 150-MDB, toda vez, que los avisos y/o anuncios al ser instalados sobre la fachada de las edificaciones, son componentes que forman parte de los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por tal razón, no deben afectar ni física ni visualmente al Patrimonio Cultural Inmueble;

Que, mediante Expedientes N° 2022-123094, la señora Romy Graciela Beuermann, representante Legal de DOS AL CUBO SAC, anexa documentos vía mesa de partes virtual al inicial Expediente N° 2022-079370, como: memoria descriptiva del anuncio y/o aviso, planos de fachada y detalles del aviso planteado, así como, la copia de la Carta N° 0351-2022-SGC-GDE-MDB de fecha 28 de octubre de 2022, emitida por la Subgerencia de Comercialización de la Municipalidad de Barranco;

Que, mediante Informe N° 000348-2022-DPHI-OPH/MC, de fecha 06 de diciembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, del cual, se desprende que cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 28-A-3, del Reglamento de la Ley N° 28296, modificado por Decreto Supremo N° 007-2020-MC; que el establecimiento forma parte de una edificación matriz de factura contemporánea de 05 pisos, se ubica en primer piso y se accede directamente desde la calle, en la que se propone un (1) aviso a ser instalado



en la fachada del inmueble, sobre el vano de ingreso de Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, en letras recortadas volumétricas con espesor de 5cm., en acrílico, con dimensiones de 2.51m., de largo y 0.20m., de alto, pegadas a la pared mediante silicona y sellador, sin retroiluminación, sin afectar ni física ni visualmente el inmueble;

Que, el aviso según descripción, planos de la propuesta y detalles, indicados en el Plano A-01 y A-02; presentan las siguientes características:

a. Texto (en una línea):

**HELADO DE LIMA.**

- Material: letras volumétricas en acrílico.
- Color: pintado al horno color negro.
- Largo: 2.51 m.
- Altura: 0.20 m.
- Espesor: 5cm. para las letras.

b. Tipo de fijación: pegadas a la pared mediante silicona y sellador 3m.

c. Ubicación: el aviso se instalará sobre el vano del establecimiento, en el primer piso hacia Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima.

Que, el citado informe concluye que, el diseño, material, color y ubicación del aviso comercial propuesto para el establecimiento, en el inmueble ubicado en Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el Reglamento de Publicidad Exterior en el Distrito de Barranco, aprobado con Ordenanza N° 150-MDB, de la Municipalidad Distrital de Barranco; recomendando su aprobación respectiva;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera, aprobar la propuesta del aviso comercial en el inmueble ubicado en el Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los Bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la Estructura Orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 05 de junio del 2020, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, y en el artículo 2, se incorporó el artículo 28-A-3, que establece el procedimiento de autorización sectorial para la aprobación de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*  
*"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Que mediante Resolución Directoral N° 000010-2022-DGPC/MC de fecha 10 de enero del 2022, se delega a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, facultades para resolver los procedimientos administrativos tales como: *"Autorización sectorial de Avisos y Anuncios en Monumentos, Inmuebles de Valor Monumental y en inmuebles integrantes de Ambientes Urbanos Monumentales y/o Zonas Monumentales"*, durante el año 2022, según indica el artículo 1° de la parte resolutoria;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000260-2022-OGRH/MC, de fecha 23 de septiembre de 2022, se designa temporalmente a partir del 24 de septiembre del año en curso, a la señorita Claudia del Carmen Vereau Ibañez para que ejerza el cargo de Director(a) de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 007-2020-MC que modifica el Reglamento de la Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la propuesta de aviso y/o anuncio en el inmueble ubicado en Jirón Colina N° 109, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima; en base a los Planos A-01 y A-02 y detalles del aviso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

**ARTÍCULO 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

**CLAUDIA DEL CARMEN VEREAU IBAÑEZ**  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



HELADO DE LIMA Letrero Principal  
 Area: 0.50m<sup>2</sup> (2.51m x .20m)  
 ESCALA 1.10

LETRAS EN ACRILICO COLOR NEGRO MATE  
 FUENTE Grafier Regular (e=5cm)  
 \*Pegadas a friso con silicona y sellador 3M



Firmado digitalmente por VERAU  
 IBANEZ Claudia Del Carmen FAU  
 20537630222 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 06.12.2022 08:54:00 -05:00



<b>A-02</b>	LAMINA:		PROYECTO: <b>LETRERO PRINCIPAL HELADO DE LIMA</b>	
	ARQUITECTA RESPONSABLE: PATRICIA ESMERALDA BENAVIDES DUHARTE C.A.P. 15979		PROPIETARIO: THAIT CHANG SAY WONG DNI 40510174	
	ESCALA: 1/10	FORMATO: @A3	FECHA: SEPTIEMBRE 2022	



**ELEVACION Fachada frontal**  
 ESCALA 1:50



Firmado digitalmente por VEREAU  
 IBÁÑEZ Claudia Del Carmen FFAU  
 29537630222 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 06.12.2022 09:58:31 -05:00

*[Handwritten signature]*

PATRICIA ESMERALDA  
 BENAVIDES DUHARTE  
 ARQUITECTO CAP 15979  
 CD 91486  
 CAP-RL 8387

LAMINA:	PROYECTO:	
<b>A-01</b>	LETRERO PRINCIPAL	
	<b>HELADO DE LIMA</b>	
ARQUITECTA RESPONSABLE:	PROPIETARIO:	
PATRICIA ESMERALDA BENAVIDES DUHARTE C.A.P. 15979	THAI CHANG SAY WONG DNI 40510174	
ESCALA:	FORMATO:	FECHA:
1/50	@A2	SEPTIEMBRE 2022